

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2022-ALC-152
AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO

Que, el seis de febrero de 2020 el Alcalde de Manta, Agustín Intriago, sancionó la Ordenanza aprobada por el Concejo Cantonal que controla la tenencia responsable, la convivencia armónica y la protección de la familia urbana del cantón Manta cuyo objeto es controlar la tenencia responsable, la convivencia armónica y la protección de la fauna urbana garantizando su bienestar, buen trato, evitando el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, alteración de la psiquis y la deformación de sus características físicas, salvaguardando la salud y la seguridad pública.

Que, dentro de la Ordenanza Ibidem, en el artículo 18 se indica que *“Se considerarán eventos de fauna urbana, aquellos organizados por las entidades públicas, la empresa privada y/o las organizaciones sociales dedicadas a la protección de la fauna urbana. Los eventos podrán incluir actividades que promuevan la educación, la adopción responsable, la esterilización, competencias deportivas o de habilidades, disfraces y cualquier otra actividad recreativa (...)”*.

Que, el Municipio de Manta ha adoptado medidas específicas para ejecutar la política integral de protección animal en el cantón tales como: Implementación de registro de fauna urbana, Clínica de esterilización para animales de calle, Otorgamiento de vacunas, Brigadas animalistas para atención veterinaria, apoyo a las Organizaciones que promueven la adopción de animales, entre otras.

SE RESUELVE

Artículo 1.- Disponer que en toda feria organizada por esta Alcaldía Ciudadana, se instale de manera gratuita un stand adecuado para las organizaciones, colectivos animalistas debidamente registrados en la Unidad de Bienestar Animal de esta Alcaldía, fundaciones o empresas privadas que sirvan para promocionar la adopción y tenencia responsable de animales de compañía con el firme propósito de lograr una convivencia armónica entre los seres humanos y la fauna urbana de nuestra ciudad.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Bienestar Animal de la Dirección de Calidad Ambiental y Riesgos del Municipio de Manta, articule con las organizaciones debidamente acreditadas para que sean ellas mismas las que preparen y realicen la oferta de adopción con los debidos protocolos de responsabilidad del adoptante, utilizando de manera alternada y adecuada dicho stand en coordinación con la planificación de los eventos municipales.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. - Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, al día seis del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA